

CONVENIO EJECUTIVO PARA 2023 DEL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DE CANTABRIA, LA RED CÁNTABRA DE DESARROLLO RURAL Y LA ASOCIACIÓN DESARROLLO TERRITORIAL DE CAMPOO-LOS VALLES PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL AISLAMIENTO SOCIAL Y LA SOLEDAD NO DESEADA EN CAMPOO-LOS VALLES

REUNIDOS

De una parte, el GOBIERNO DE CANTABRIA, con domicilio en la calle Peña Herbosa 29 de Santander (Cantabria) y con CIF S-3933002-B, y en su nombre y representación Dña. EUGENIA GÓMEZ DE DIEGO, Consejera de Empleo y Políticas Sociales, en virtud de su nombramiento conferido mediante Decreto 7/2022, de 12 de abril, por el que se nombra Consejera de Empleo y Políticas Sociales, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 35 k) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria; y previa autorización por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 19 de mayo de 2023. De otra parte, la ASOCIACIÓN DESARROLLO TERRITORIAL DE CAMPOO-LOS VALLES, con domicilio la calle Casimiro Sainz 44 de Matamorosa (Cantabria) y con CIF G-39330196, y en su nombre y representación su Presidente D. PABLO GÓMEZ FERNÁNDEZ

Y de otra, la RED CÁNTABRA DE DESARROLLO RURAL, con domicilio la calle Luis Riera Vega 2 de Santander (Cantabria) y con CIF G-39528336, y en su nombre y representación su Presidente D. LEONCIO CARRASCAL RUIZ.

Los tres representantes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente y suscriben, en nombre de las respectivas entidades, el presente documento y, al efecto

MANIFIESTAN

Primero - Que las tres entidades tienen entre sus objetivos promover políticas que redunden en una mejora de la calidad de vida y el bienestar de las personas, así como potenciar y mejorar el desarrollo social de los municipios, y especialmente de los municipios y comarcas del medio rural.

Segundo - A efectos de aunar esfuerzos para la consecución de estos objetivos, ambas instituciones suscribieron con fecha 19 de octubre de 2021 un Convenio Marco de Colaboración en el cual se inscribe el presente Convenio Ejecutivo.

Tercero - Por todo ello, el Parlamento de Cantabria ha consignado en la Ley de Cantabria 10/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023 sendas subvenciones nominativas a favor de la Asociación Desarrollo Territorial Campoo Los Valles y de la Red Cantabra de Desarrollo Rural por un importe de 300.000€ y de 100.000 € respectivamente. Subvenciones financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea,

establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Subvenciones nominativas sujetas al convenio de colaboración suscrito el 5 de octubre de 2021, y publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 26 de octubre de 2021, entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Cantabria para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia de cara al desarrollo por parte de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales de la componente 22 "Economía de los Cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Convenio que recoge expresamente, y dentro de la línea de inversión C22.I2 - PLAN DE MODERNIZACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES: TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICA, INNOVACIÓN, FORMACIÓN Y REFUERZO DE LA ATENCIÓN A LA INFANCIA, el subproyecto 4 EXPERIMENTACIÓN DE NUEVOS MODELOS DE INTERVENCIÓN EN EL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES a desarrollar por la Comunidad Autónoma de Cantabria, proyectos piloto entre los que se encuentra el desarrollo de un PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL AISLAMIENTO SOCIAL Y LA SOLEDAD NO DESEADA EN ZONAS RURALES, proyecto que, según recoge el anexo III de dicho convenio, estará *"enfocado a la atención a personas mayores de municipios en riesgo de despoblamiento, que viven solas o que residen en localidades alejadas de los núcleos urbanos"*. Actuación enmarcada dentro de los proyectos piloto de innovación en servicios sociales, incluidos en el Hito CID 325, cuyo plazo de cumplimiento concluye en cuarto trimestre de 2023.

Y que el presente convenio pretende canalizar, estableciendo las bases reguladoras que regirán su concesión, ejecución y justificación.

Cuarto. - De acuerdo con lo establecido en el artículo 22.3 a) de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y teniendo en cuenta que ambas partes se reconocen recíprocamente con capacidad suficiente para otorgar el presente convenio, establecen de mutuo acuerdo las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera - Objeto del Convenio.

El objeto del presente convenio es articular la concesión de dos subvenciones nominativas del Gobierno de Cantabria, a través de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales (Dirección General de Políticas Sociales) a la Asociación Desarrollo Territorial Campoo los Valles y a la Red Cántabra de Desarrollo Rural en cumplimiento del Convenio Marco de Colaboración suscrito el 19 de octubre de 2021 para promover la realización de un programa de prevención del aislamiento social y la soledad no deseada en municipios en riesgo de despoblamiento y en el resto de municipios de su ámbito de actuación.

Las actuaciones subvencionables a ejecutar por ambas entidades estarán dirigidas a conocer, fortalecer y generar relaciones interpersonales y dinámicas de participación comunitaria protectoras frente a la soledad en el ámbito de actuación de la Asociación Desarrollo Territorial de Campoo-Los Valles y, en concreto, de las comarcas de Campoo e Iguña, que comprenden los municipios de Anievas, Arenas de Iguña, Bárcena de Pie de Concha, Campoo de Yuso, Cieza, Campoo de Enmedio, Hermandad de Campoo de Suso, Las Rozas de Valdearroyo, Molledo, Pesquera, Reinosa, San Miguel de Aguayo, Santiurde de Reinosa, Valdeolea, Valdeprado del Río y Valderredible, y en concreto:

- El diseño, desarrollo e implementación de las actividades del programa en todos los municipios de la comarca.
- La difusión de las actividades del programa dentro del ámbito territorial de actuación de la Asociación Desarrollo Territorial Campoo Los Valles.
- El apoyo a las dinámicas existentes en el territorio fomentando la coordinación y el trabajo en red.
- La actualización permanente de los activos comunitarios presentes en el territorio.

Para ello, la Asociación Desarrollo Territorial de Campoo-Los Valles y la Red Cantabra de Desarrollo Rural pondrán a disposición del convenio los recursos humanos y materiales necesarios para el desarrollo del programa. En los que se incluye, entre otras, la contratación de un equipo técnico formado por, al menos, seis profesionales, las asistencias técnicas necesarias para el desarrollo e implementación del programa, los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades propias del programa y la difusión de las mismas en medios de comunicación y redes sociales.

Segunda - Obligaciones de las entidades beneficiarias.

1. La Asociación Desarrollo Territorial de Campoo-Los Valles y la Red Cantabra de Desarrollo Rural, como beneficiarias de dichas subvenciones nominativas, deberán realizar la actividad subvencionada de acuerdo a lo establecido en el apartado anterior y cumplir todas las obligaciones establecidas en el presente convenio, en el artículo 13.1 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria., reconociendo no encontrarse en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 12.2 de dicha ley.
2. Ambas entidades se someterán a las actuaciones de comprobación que realicen tanto la Dirección General de Políticas Sociales como la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Cantabria en sus labores de control financiero.
3. Ambas entidades acreditarán, previamente al pago, que se hallan al corriente de obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Administración de la Comunidad Autónoma y que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

4. Ambas entidades conservarán los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos en tanto pueda ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
5. Ambas entidades deberán llevar contabilidad económica de los gastos imputables a las acciones de este Convenio de forma separada y debidamente codificada.
6. Ambas entidades estarán obligadas aplicar el Plan de Medidas Antifraude de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para la ejecución de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por resolución de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales de fecha 4 de febrero de 2022

Tercera – Financiación.

El Gobierno de Cantabria, a través de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales, contribuirá a la realización de las actuaciones contempladas en el presente Convenio Ejecutivo mediante la cantidad total de 400.000 € repartida en dos subvenciones nominativas, siendo de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000€) a favor de la ASOCIACIÓN DESARROLLO TERRITORIAL CAMPOO LOS VALLES con cargo a la aplicación presupuestaria 07.05.140A.482 y de CIENTO MIL EUROS (100.000€) a favor de RED CANTABRA DE DESARROLLO RURAL con cargo a la aplicación presupuestaria 07.05.140A.484.

Cuarta - Justificación y pago.

1. La Asociación Desarrollo Territorial Campoo Los Valles y la Red Cantabra de Desarrollo Rural se comprometen a utilizar las cantidades aportadas por el Gobierno de Cantabria íntegramente al proyecto objeto del presente Convenio.
2. El pago se realizará mediante un anticipo del 100% de la cuantía de la anualidad, sin que se requiera la presentación de ninguna garantía o aval, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley de Cantabria 10/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023. El pago se realizará en las siguientes cuentas bancarias:

- ADT CAMPOO LOS VALLES: ES11 2100 1282 2102 0025 1308
- RED CÁNTABRA DE DESARROLLO RURAL: ES88 2100 3914 1802 0018 6272

3. Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de forma indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y realizados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023. Asimismo, se subvencionarán los gastos financieros, gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales, los gastos periciales y los gastos de administración para la realización del proyecto subvencionado, siempre que sean necesarios para el desarrollo de la actividad. Los gastos salariales (costes salariales y seguridad social a cargo del empleador) serán subvencionables solo en lo referido al personal encargado de llevar a cabo la actividad objeto de la subvención

4. La justificación total de la cantidad otorgada deberá presentarse en la Dirección General de Políticas Sociales antes del 31 de marzo de 2024 incluyendo la siguiente documentación:

- Informe de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- Cuenta justificativa en la que se contenga declaración de las actividades realizadas y financiadas con la subvención, su coste total, y acreditación de las mismas mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil. Esta cuenta justificativa deberá ser certificada y conformada por el Director General de Políticas Sociales. Se enviará, asimismo, el justificante de pago de cada factura y gasto imputable a la subvención. Estos justificantes de pago serán generalmente extractos o certificados bancarios. En caso de pagos en efectivo (nunca superiores a 500€) se adjuntará recibí del proveedor con sus datos fiscales, importe y destino del pago. Los pagos deberán ser perfectamente identificables con gastos subvencionables no aceptándose pagos masivos sin identificación de los gastos abonados.
- Justificación del importe, procedencia y aplicación de los fondos propios aplicados a las actividades objeto del convenio.

Quinta - Compatibilidad de la subvención.

La subvención nominativa regulada en el presente convenio será compatible con la concesión de cualquier otra ayuda para la misma finalidad procedente de cualquiera Administración o Ente público o privado nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que forma acumulada no supere el coste de la ejecución de la actividad subvencionada.

Sexta - Entrada en vigor y vigencia.

El presente Convenio Ejecutivo entrara en vigor en el momento de su firma y finalizara su vigencia el 31 de diciembre de 2023.

Séptima - Publicidad.

En la publicidad de las actuaciones recogidas en el presente Convenio, y en las publicaciones que pudieran resultar del mismo, tanto la Consejería de Empleo y Políticas Sociales como la Red Cántabra de Desarrollo Rural y la Asociación Desarrollo Territorial de Campoo-Los Valles, harán constar de forma expresa que este programa se ejecuta en virtud de la colaboración establecida entre las tres instituciones, haciendo constar los nombres y los logotipos de las tres instituciones firmantes del mismo.

Incluyendo expresamente en todos los documentos la financiación en virtud del convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Cantabria para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia de cara al desarrollo por parte de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales

de la componente 22 “Economía de los Cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para lo cual se incluirá los logotipos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y de la Unión Europea indicando «financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU»

Asimismo, la Red Cantabra de Desarrollo Rural y la Asociación Desarrollo Territorial de Campoo-Los Valles, en aplicación del artículo 28.6 de la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública, publicará las retribuciones anuales e indemnizaciones de los titulares de sus órganos de administración o dirección a través de su página web en un apartado específico sobre transparencia, debiendo acreditar al Gobierno de Cantabria la publicación de dicha información, en un plazo de 15 días hábiles desde la firma del presente Convenio.

Octava - Revocación, reintegro y régimen sancionador.

1. Proceder a la revocación de la subvención y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, con la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se reintegran voluntariamente los fondos percibidos o se acuerde por la Administración la procedencia del reintegro en los casos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.
2. El régimen sancionador aplicable, en su caso, será el establecido en el Título IV de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y en particular, tendrán la consideración de infracciones leves:
 - La presentación fuera de plazo sin requerimiento previo de la Administración de las cuentas justificativas de la aplicación dada a los fondos percibidos.
 - La presentación de cuentas justificativas inexactas o incompletas.

Novena - Resolución del convenio.

En función de las previsiones recogidas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público este Convenio quedará resuelto cuando concurran alguna de las siguientes causas:

- El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

La persona titular de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales será el órgano competente para autorizar y suscribir, en su caso, la resolución del convenio.

Décima - Régimen Jurídico.

1. El presente Convenio, que tiene carácter administrativo, se regulara en todo lo que no se encuentre en el establecido por la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
2. Para cualquier discrepancia que pudiera surgir en la aplicación o interpretación de este Convenio, las partes se someten al conocimiento y jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de lo contencioso-administrativo.

En prueba de su conformidad y para que quede constancia de lo acordado, se firma electrónicamente el presente convenio.

POR EL GOBIERNO DE
CANTABRIA

LA CONSEJERA DE EMPLEO Y
POLÍTICAS SOCIALES

Fdo.: EUGENIA GÓMEZ DE
DIEGO

POR LA ASOCIACIÓN
DESARROLLO TERRITORIAL
DE CAMPOO-LOS VALLES

EL PRESIDENTE

Fdo.: D. PABLO GÓMEZ
FERNÁNDEZ

POR LA RED CÁNTABRA DE
DESARROLLO RURAL

EL PRESIDENTE

Fdo.: D. LEONCIO CARRASCAL
RUIZ